

RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2020 DEL VICERECTORADO DE EMPLEO Y PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN “EMPREDIMIENTO RURAL, ACTIVO Y SOSTENIBLE” (UVEMPRÉN RURAL) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPREDIMIENTO EN ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 3.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA DIPUTACION DE VALENCIA, Y SE APRUEBAN LAS BASES QUE LA REGULAN

El plan director “UVemprén” es la propuesta, impulsada por el Vicerectorado de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, para contribuir a construir una universidad comprometida con el desarrollo profesional de su estudiantado y con el progreso de la sociedad. Para alcanzar esta finalidad toma como referencia, entre otros objetivos:

1. Impulsar los servicios institucionales de emprendimiento universitario para generar una oferta formativa complementaria, de servicios, espacios y recursos de calidad.
2. Desarrollar convocatorias públicas y eventos periódicos que alienten entre el estudiantado el emprendimiento de base científico tecnológica y la innovación social, apoyando programas formativos e iniciativas innovadoras capaces de generar soluciones para los desafíos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
3. Fomentar una cultura emprendedora que contribuya al desarrollo profesional de su estudiantado y que ayude a validar ideas y proyectos innovadores que contribuyan a generar desde el conocimiento mayor productividad y empleabilidad en nuestro tejido productivo y territorial.
4. Especializar la oferta formativa complementaria promoviendo iniciativas que permitan atraer y capacitar talento, priorizando de forma transversal, entre otros, programas de emprendimiento, rural.

La Universitat de València no es ajena a los problemas y consecuencias de la despoblación que afectan a un buen número de municipios en el entorno productivo y territorial valenciano, por ello, numerosos grupos de investigación universitarios estudian y trabajan, de forma multidisciplinar, en el análisis y el desarrollo de propuestas encaminadas a frenar el proceso de despoblación y atraer y establecer actividades económicas y población al medio rural.

El vicerectorado de Empleo y Progamas Formativos, en el marco del plan director UVemprén, persigue promover inciativas y programas de formación complementaria dirigidos a su estudiantado, con la finalidad de aprovechar el talento de la comunidad universitaria para contribuir a combatir la despoblación y a vertebrar nuestro territorio.

Una de las líneas de actuación de UVemprén para favorecer estos objetivos, es promover relaciones y alianzas de carácter local, autonómico, nacional o internacional y con otros elementos del sistema de innovación. En este sentido, la Universitat de València y la Diputación de Valencia van a colaborar a través de un convenio de colaboración con objeto de generar un programa formativo universitario que contribuya a combatir la despoblación y contribuir a una mayor creatividad y diversificación de la economía.

Para el cumplimiento de sus objetivos comunes, las dos instituciones consideran conveniente promover el proyecto “UVemprén RURAL” para seleccionar las mejores iniciativas emprendedoras e ideas de negocio, preferentemente aquellas alineadas con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030), propuestas por el estudiantado de cualquier titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat

València, para participar en un programa de formación en emprendimiento rural que les permita aprender técnicas de emprendimiento innovador para activar y desarrollar un proyecto emprendedor en el ámbito rural y, por otro, facilitar la movilidad univeristaria, de forma que las personas beneficiarias se familiaricen y conozcan el entorno rural, realizando prácticas en las empresas e instituciones radicadas en territorios con riesgo de despoblación.

El éxito de esta estrategia reside también en la coordinación y colaboración con los distintos agentes del ecosistema de innovación, tarea en la que, en la provincia de Valencia, juega un papel clave el Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Valencia (CEEI Valencia) como entidad que promueve el emprendimiento y la innovación, apoyando la creación de empresas innovadoras, su consolidación y crecimiento; con el fin de generar riqueza y empleo en el tejido empresarial valenciano y que cuenta con amplia experiencia promoviendo proyectos innovadores en el ámbito del desarrollo rural.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerrectorado de Empleo y Programas Formativos, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 19 de junio de 2019 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de junio de 2019) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar ayudas dirigidas a estudiantes matriculados en titulaciones de grado, máster y doctorado para seleccionar las mejores iniciativas emprendedoras e ideas de negocio aplicables al ámbito rural y alineadas con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030), para participar en un programa intensivo de formación en emprendimiento rural y realizar prácticas en empresas, ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Valencia en entidades locales y municipios en riesgo de despoblación de menos de 3.000 habitantes.

Segundo

Aprobar las bases que regulan la convocatoria de la I edición del programa de formación en "Emprendimiento Rural, Activo y Sostenible (UVemprén RURAL) y que figuran incluidas como anexo I de esta resolución.

Tercero

Esta convocatoria tendrá una dotación económica máxima de 20.000 € y se financiará con cargo a la orgánica 6701400000 del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universitat de València.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

M^a Adela Valero Aleixandre
Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos
Universitat de València

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA I EDICIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN “EMPREDIMIENTO RURAL, ACTIVO Y SOSTENIBLE” (UVEMPRÉN RURAL) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPREDIMIENTO EN ENTIDADES LOCALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 3000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA DIPUTACION DE VALENCIA.

1. Objeto

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos convoca ayudas dirigidas a estudiantes matriculados en titulaciones de grado, máster y doctorado de la Universitat de València para seleccionar las mejores iniciativas emprendedoras e ideas de negocio aplicables al ámbito rural y alineadas con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030), para participar en un programa intensivo de formación en emprendimiento rural y realizar prácticas en empresas, ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Valencia en municipios en riesgo de despoblación, en el marco de la I edición del programa de formación en “Emprendimiento Rural, Activo y Sostenible” (UVemprén RURAL).

Se trata de un programa formativo de carácter intensivo diseñado en colaboración por la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén) y otros agentes del ecosistema innovador valenciano que, gracias al patrocinio de la Diputación de Valencia, pondrá al alcance del estudiantado la posibilidad de:

- (1) **Contribuir a combatir la despoblación fomentando un emprendimiento eco-sostenible:** siendo catalizadores y promotores de ideas innovadoras, creativas e imaginativas, capaces de generar mayores expectativas de futuro en los entornos rurales más desfavorecidos.
- (2) **Aprender metodologías innovadoras:** permitiendo al estudiantado participante obtener un certificado de técnicas de emprendimiento innovador aplicadas a entornos rurales en el marco del I Campus de Emprendimiento Rural de la Universitat de València. Esta actividad tendrá una duración aproximada de una semana y se realizará de forma online al comienzo del periodo de prácticas.
- (3) **Conocer el entorno donde aplicar lo aprendido:** aprender haciendo, el estudiantado aplicará los conocimientos recibidos para desarrollar su idea mediante prácticas de emprendimiento en el entorno real.

El Campus de Empredimiento Rural al que se refiere el apartado 2) se realizará en modalidad online y las prácticas se desarrollarán de forma presencial si la situación sanitaria generada por la pandemia de COVID-19 lo permite.

2. Personas beneficiarias, requisitos y formalización de las solicitudes**2.1. Personas beneficiarias**

Este programa va dirigido al estudiantado matriculado en estudios oficiales de grado, máster o doctorado de la Universitat de València durante el curso académico 2020/21.

Los estudiantes que cuenten con una ayuda al estudio en sus prácticas, según establece el RD 1493/2011 (BOE de 27 de octubre), quedan comprendidos en el Régimen General de la Seguridad Social, con la misma acción protectora excepto la protección por desempleo.

2.2. Requisitos

Los requisitos que han de cumplir las personas solicitantes para resultar admitidas en esta convocatoria son:

- Estar matriculado en alguna titulación oficial de grado, máster o doctorado de la Universitat de València y cumplir con los requisitos específicos de su titulación para realizar prácticas.
- No tener relación contractual laboral o de prestación de servicios con la empresa o entidad en la que se vaya a realizar la práctica.
- No tener relación de parentesco hasta tercer grado con los responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad o de los tutores, salvo autorización expresa del Órgano Instructor de la convocatoria.
- No estar empadronadas en el municipio donde realizarán las prácticas.

2.3. Formalización de solicitudes y documentación

Las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente, a través de una instancia general habilitada en la sede electrónica de la Universitat de València, ENTREU (Entorn de Tramitació Electrònica de la Universitat de València)) dirigida a la Unitat d'Emprenedoria (UVemprèn) a través del trámite "Programa de Emprendimiento Rural, Activo y Sostenible" (UVemprèn RURAL) adjuntando la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud. Ver anexo II.
- Archivo PDF con la propuesta de idea de negocio en el que se detallarán los diferentes apartados teniendo en cuenta los criterios de valoración indicados en el apartado 4.2, que incluyen: grado de innovación y creatividad, potencial internacional y viabilidad de la idea de negocio, descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad y grado de vinculación de la idea de negocio con el emprendimiento rural. Ver anexo III.
- Declaración responsable. Ver anexo IV.
- Solicitud de la práctica. Ver anexo V.

La solicitud y la documentación requerida también podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se mantiene en vigor en aplicación del penúltimo párrafo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

Solo se aceptará una solicitud por persona.

2.4. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y terminará el 11 de septiembre de 2020.

Se dará publicidad de la misma en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universitat de València (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web de UVemprèn (<http://www.uv.es/uvempren>).

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 23, apartado 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requerirá al solicitante para que en el plazo de cinco días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

3. Características de las ayudas

3.1. Dotación

- 3.1.1. El programa financia ayudas de 1.000,00 € al mes para realizar una práctica de emprendimiento con una duración mínima de un mes y máxima de tres. A la cantidad indicada se le aplicarán las correspondientes retenciones que marca la legislación vigente.
- 3.1.2. El importe de la beca se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de la persona beneficiaria.
- 3.1.3. Las empresas pueden conceder a las personas beneficiarias una ayuda económica adicional, cuya cuantía deberá constar en la solicitud de prácticas (anexo V) para que quede reflejado en el acuerdo de prácticas.
- 3.1.4. La Universitat de València aportará, una dotación global de 20.000 €, financiados por la Diputación de Valencia a través de la aplicación presupuestaria 600 320004800 correspondiente al convenio con la Universitat de València. Estas ayudas se financiarán con cargo a la orgànica 6701400000 del presupuesto para el ejercicio 2020 de la Universitat de València.
- 3.1.5. En ningún caso la práctica supone una relación laboral y las posibles contingencias están cubiertas con el seguro escolar.

3.2. Duración y modalidades

- 3.2.1 Las prácticas tendrán una duración mínima de un mes y máxima de tres meses, a jornada completa. El certificado de técnicas de emprendimiento se realizará en modalidad online en las fechas que se indicarán con anterioridad al inicio de la práctica.
- 3.2.2 El período de realización de las prácticas comprenderá desde 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 3.2.3 En el caso de que la situación sanitaria obligue a interrumpir el periodo de realización de las mismas, éstas podrán reanudarse cuando se den las condiciones de seguridad para ello. Las personas beneficiarias deberán solicitar el aplazamiento y el órgano instructor estudiará las condiciones y modalidades de reincorporación y resolverá en cada caso.

3.3 Destinos

Las prácticas académicas externas se realizarán en empresas u organizaciones ubicadas en entidades locales o en municipios de la provincia de Valencia en riesgo de despoblación de menos de 3.000 habitantes.

Las organizaciones de acogida pueden ser empresas esto es, cualquier organización que realice una actividad económica en el sector público o privado, de cualquier dimensión, estatus jurídico y sector económico en el que ejerza la actividad, incluyendo la economía social. Deberán tener su sede social o un centro de trabajo en la entidad local o municipio perteneciente a las comarcas referidas en la presente convocatoria. Asimismo, podrán ser organizaciones de acogida los Ayuntamientos o las Mancomunidades de dichos municipios o comarcas.

El estudiantado podrá buscar y seleccionar la empresa o institución de acogida de entre las que cumplan los requisitos de este apartado y proponerlas en su solicitud como destino preferente para realizar sus prácticas. Adicionalmente, en la web de la convocatoria se habilitará un listado público de empresas o instituciones con la que el estudiantado podrá contactar para proponer realizar sus prácticas.

Las personas solicitantes que, a fecha de fin de presentación de solicitudes, no dispongan de una empresa u organización de acogida de su interés, incluirán en la solicitud dicha circunstancia.

A las personas que la Comisión de Evaluación seleccione por la calidad de su propuesta de idea de negocio para resultar beneficiarias de estas ayudas pero que no cuenten con una empresa o institución para realizar las prácticas, el órgano instructor les asignará destino y periodo de prácticas. En el caso de que al órgano instructor no le sea posible encontrar un destino para realizar las prácticas se permitirá a este estudiantado, al menos, participar en el I Campus de Emprendimiento Rural previsto en estas bases.

Los aspectos relacionados con la preparación del acuerdo mediante el que se formalice la realización de las prácticas serán competencia de la Fundación Universidad-Empresa de la Universitat de València - ADEIT.

3.4 Reconocimiento

Las personas beneficiarias que completen el proceso de movilidad y la formación asociada a este programa, recibirán un diploma acreditativo de su participación y aprovechamiento en la I edición del Programa de “Emprendimiento Rural, Activo y Sostenible” (UVemprèn RURAL) de la Universitat de València.

4. Órgano instructor y órgano de evaluación, criterios de evaluación y de selección de los estudiantes

4.1. Órgano instructor de la convocatoria y órgano de evaluación

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprèn) que realizará las actuaciones procedentes para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos a partir de los que se ha de pronunciar la resolución.

La Comisión de Evaluación de las ayudas estará formada por las siguientes personas:

- El Director de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén), que presidirá la Comisión.
- Dos miembros del personal técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universitat de València (UVemprén)
- La persona responsable de prácticas de ADEIT.

La Comisión podrá ser asesorada por profesorado especializado en la materia de las ideas de negocio presentadas.

4.2. Criterios de valoración

Los criterios de valoración, con un máximo de 100 puntos, de las solicitudes presentadas serán los siguientes:

- Nota media del expediente académico: hasta 40 puntos.
- Haber participado en algún programa UVemprén: 5 puntos por programa, hasta un máximo de 10 puntos. <https://www.uv.es/uv-empren/ca/programes-uvempren/programes-uvempren.html>
- Idea de negocio: hasta 50 puntos.

El baremo para valorar este apartado será el siguiente:

- Grado de innovación y creatividad: (10 puntos) creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
- Potencial y viabilidad de la idea de negocio: (10 puntos) justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad en el entorno rural.
- Grado de impacto en la reducción del despoblamiento de la idea de negocio: (10 puntos) justificación de cómo la propuesta de idea de negocio va a disminuir el proceso de despoblamiento que se esté produciendo.
- Grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030) (10 puntos). <https://links.uv.es/uvempren/rural/ODS>
- Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad: (10 puntos) identificación del público potencial de los productos/servicios que ofrecerá el modelo de negocio. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.

5. Resolución

El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y según los criterios establecidos en el punto 4.2 de estas bases.

A la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación, el órgano convocante dictará resolución que se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>) y en la web de UVemprén (<http://www.uv.es/>) a efectos de notificación.

Las renunciaciones que pudieran producirse podrán ser cubiertas mediante la adjudicación de nuevas ayudas. A estos efectos, se publicarán, cuando proceda, nuevas resoluciones mediante las que se notificarán las sustituciones que, por riguroso orden de puntuación, se produzcan.

El plazo máximo para resolver y notificar estas ayudas será de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias, una vez hayan sido notificadas de los resultados de la resolución, deberán aportar:

- Copia del DNI o NIE.
- Copia del documento acreditativo del número de usuario de la Seguridad Social (NUSS).
- Cuenta Bancaria.
- Certificado de emparentamiento en un municipio diferente del que se ha solicitado para hacer la práctica.

Asimismo, tendrán las siguientes obligaciones,

- Aceptación expresa de la beca.
- Formalización de la práctica en la plataforma [UVpràcticas](#) de la fundación ADEIT.
- Contar con la supervisión de una persona profesional en la organización de acogida y de un tutor o tutora en la Universitat de València.
- Realizar las prácticas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y 31 de diciembre de 2020.
- Obtener una valoración positiva en la realización de la práctica por parte de la persona supervisora en la organización de acogida.

Durante el periodo de prácticas:

- Mantener contacto de manera regular con su tutor o tutora en la Universitat de València.
- Cumplir con lo estipulado en el convenio o acuerdo de prácticas académicas externas.
- Presentar en tiempo y forma los documentos que solicite el tutor o tutora en la Universitat de València como consecuencia de la realización de las prácticas.

Tras el periodo de prácticas:

- Presentar un diario de innovación que recoja la evolución de la idea de negocio presentada así como aspectos de la práctica realizada, siguiendo las indicaciones de su tutor o tutora en la Universitat de València.
- Presentar un certificado de la organización de acogida en el que consten las fechas de inicio, finalización y una breve descripción de las prácticas realizadas.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en caso procedente, la devolución de las cantidades percibidas.

7. Datos de carácter personal

7.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
 CIF: Q4618001D
 Avda. Blasco Ibáñez 13
 46010 Valencia
 lopd@uv.es

7.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

7.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- A empresas de acogida de los estudiantes en prácticas como entidades promotoras del programa para la gestión de sus contratos en prácticas.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

7.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

7.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

7.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

8. Compatibilidad

Este programa es compatible con las becas con cualquier tipo de beca para la realización de prácticas.

9 Legislación aplicable

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Anexo II

Formulario de inscripción

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL I PROGRAMA DE FORMACIÓN EN “EMPREDIMIENTO RURAL, ACTIVO Y SOSTENIBLE - UVEMPRÉN RURAL”						
Nombre y apellidos						
Correo electrónico de contacto						
NIF		Firma ¹ :				
Titulación						
Municipio en el que estás empadronado/a						
Municipio en el que vas a hacer la práctica						
Teléfono						
Duración de la práctica	1 mes		2 meses		3 meses	
Empresa/ Ayuntamiento						
<p>LA PERSONA QUE PRESENTA ESTA SOLICITUD DECLARA:</p> <p>Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del I Programa de Formación en Emprendimiento Rural, Activo y Saludable y de Movilidad Universitaria Sostenible-UVemprén Rural.</p>						

Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. La ejecución de lo previsto en las bases de esta convocatoria comporta las siguientes cesiones de datos personales:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- A empresas de acogida de los estudiantes en prácticas como entidades promotoras del programa para la gestión de sus contratos en prácticas.
- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, cuando se realice desde direcciones oficiales de la Universidad de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado Académico del Rector para la Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA, 46010, lopd@uv.es

¹ LA PERSONA FIRMANTE DECLARA: Que conoce y acepta en su totalidad, anexos incluidos, las bases reguladoras del I Programa de Formación en Emprendimiento Rural, Activo y Saludable y de Movilidad Universitaria Sostenible-UVemprén Rural.

ANEXO III PROPUESTA DE IDEA DE NEGOCIO

UVEMPRÉN RURAL

Nombre y apellidos de la persona solicitante:

DNI

--

Título de la idea (máximo 300 caracteres):

--

Breve descripción de la propuesta (máximo 1.300 caracteres):

--

Grado de innovación y creatividad de la idea: creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes. (máximo 400 caracteres)

Potencial y viabilidad de la idea de negocio: justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Factibilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad en el entorno rural. Grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030). (máximo 400 caracteres)

Grado de impacto en la reducción del despoblamiento de la idea de negocio: (10 puntos) justificación de cómo la propuesta de idea de negocio va a disminuir el proceso de despoblamiento que se esté produciendo. (máximo 400 caracteres)

Grado de alineación con los objetivos y metas de desarrollo sostenible (ODS 2030) (10 puntos).
<https://links.uv.es/uvempren/rural/ODS> (máximo 400 caracteres)

Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad: identificación del público potencial de los productos/servicios que ofrecerá el modelo de negocio. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone. (máximo 400 caracteres)

ANEXO IV

UVEMPRÉN RURAL

Nombre y apellidos		
NIF		Residente en
Dirección Completa		

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO

Que no mantengo relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con las personas responsables de los órganos de dirección de la empresa o entidad en la que voy a realizar la práctica o con los tutores o tutoras de las mismas, de no ser beneficiario/a de una plaza de movilidad en otro programa donde se requiera mi presencia y su desarrollo sea simultáneo y de no tener relación contractual laboral o de prestación de servicios con la empresa o entidad en la que voy a realizarse la práctica.

Y que no estoy empadronado en la entidad local o municipio donde presento mi propuesta de realización de prácticas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

.....a,de.....de 2020

.....(Nombre y apellidos)